



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1992**

**DALCAHUE,** 31 de Diciembre de 2020.-

**VISTOS:** La Sesión ordinaria Nº 147 del Concejo Municipal, del 09.12.2020, donde aprueba presupuesto año 2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2021 al 31.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta

Nº21.04.004 cc 04.04.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/MAAB/RCCC/AAGS/pyoa



### CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 31 de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° \_\_\_\_\_ y Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, Contador Auditor, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 2.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

**PRIMERO:** Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Coordinadora administrativa del organismo técnico de capacitación de la I.Municipalidad de Dalcahue.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 327.890. -( Trescientos Veintisiete Mil Ocho Noventa pesos) con la retención del 11.5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°).
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2021.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiesta Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2021.
- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente.
- Finalmente, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional, y en concordancia con el Decreto Ley N° 3.500 del año 1980 que estableció el nuevo sistema de pensiones, la Municipalidad de Dalcahue, atendida su autonomía financiera y patrimonio propio, establecido por la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, aportará al prestador del servicio, un 19.77% del 100% del monto bruto pactado, a efectos de que se solventen con el mismo:



- Un 11,82 por AFP+Seguro de Invalidez
- El 7% en Salud
- Un 0,95% por concepto de Seguro contra accidentes laborales.

El Prestador de Servicio, como condición previa a la elaboración del decreto de pago, y junto con su informe mensual, deberá adjuntar el comprobante de pago de las obligaciones de seguridad social arriba descritas.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el **01.01.2021** hasta el **31.12.2021** ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Jornada de trabajo de Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

**QUINTO:** Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, se compromete a realizar su labor en plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por la Directora (o) de Desarrollo Comunitarios.

**SEXTO:** la dependencia jerárquica de Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, está centralizada en el señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el director (a) de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
CAMILA MANSILLA CARDENAS

C.I:  
DALCAHUE



  
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
DALCAHUE



  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

